



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE) CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El objeto del presente contrato es el suministro y soporte (software assurance) de los productos de Microsoft usados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón mediante Acuerdo de Licenciamiento Enterprise Agreement, en adelante EA, modalidad con la que se han venido utilizando las licencias hasta la fecha actual.

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR:

Debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato es el suministro de licencias Microsoft. El fabricante gestiona el parque de licencias municipales a través de un único partner de Microsoft. Además, desde el punto de vista del propio fabricante de los productos y que provee las licencias, los contratos de tipo "Enterprise Agreement" que incluyen volumen de licencias, sólo lo puede firmar un único partner certificado. Cada cliente sólo puede tener un contrato de este tipo con el fabricante que reúne todo el parque que tiene mantenido; si se partiera en varios contratos, varios partners deberían compartir dicho contrato y eso no es posible bajo las condiciones del fabricante.

Por otro lado, todos los trabajos asociados al suministro (relacionados con actualizaciones, service pack, generación de códigos...que se entienden inseparablemente unidos a dicho suministro, concretados en el Pliego de Prescripciones Técnicas), son los indicados por el fabricante para cada licencia y para el correcto desempeño del suministro.

Adicionalmente, el suministro realizado de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su desarrollo pudiendo aparecer incompatibilidades, descoordinaciones, errores, demoras e incluso incapacidad final de realizar las prestaciones objeto del contrato.

Por todo ello, las prestaciones incluidas en el presente pliego deben ser unificadas, atendiendo a criterios de calidad, eficacia y eficiencia y por tanto su realización independiente dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de LCSP

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón utiliza los productos de la firma Microsoft como software de base para los ordenadores personales y servidores de propósito general, entre los que se incluyen los siguientes:

- Sistemas operativos y aplicaciones para servidores
- Software ofimático en los puestos de trabajo
- Software de correo
- Software de desarrollo y programación
- Software de base de datos
- Software de gestión y colaboración de contenidos



Este hecho obliga al suministro de las correspondientes licencias para cada uno de los equipos en los que vayan a residir alguno de los citados productos, tratándose de una tecnología software instalada de forma masiva en el entorno informático del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Tipo de contrato: SUMINISTRO

Referencial al título competencial:

Primero: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Segundo: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Principios generales

2. Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

En general Capítulo V sobre el funcionamiento electrónico del sector público

Tercero: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local

Artículo 70 bis

3. Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	665.237,16 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	139.699,80 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	804.936,96 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	99.785,57 €
---	-------------

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

Precio a tanto alzado

Precios unitarios para suscripción y adquisición de Licencias Microsoft

Presupuesto máximo anual: 221.745,72 € , IVA no incluido (268.312,32 €, IVA incluido)

Descripción	PART NUMBER	Importe Ud. (sin IVA)	Periodo del importe	Unidades estimadas	TOTALES
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	28,73 €	ANUAL	590	16.950,70 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	103,32 €	ANUAL	490	50.626,80 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	287,28 €	ANUAL	100	28.728,00 €
O365 F3 Sub Per User	TPA-00001	42,84 €	ANUAL	500	21.420,00 €
M365 Copilot Sub Add-on	83I-00001	365,40 €	ANUAL	100	36.540,00 €
VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	MX3-00117	1.311,45 €	ANUAL	1	1.311,45 €
VSProwMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	375,90 €	ANUAL	2	751,80 €
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	1.735,52 €	ANUAL	1	1.735,52 €
SQLSvrStd ALNG SA MVL	228-04433	229,95 €	ANUAL	1	229,95 €
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	916,65 €	ANUAL	36	32.999,40 €
WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	9EA-00278	179,55 €	ANUAL	158	28.368,90 €
WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	9EM-00270	32,55 €	ANUAL	64	2.083,20 €
				TOTAL	221.745,72 €

Valor estimado del contrato (IVA excluido) 765.022,73 €

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: Por el periodo inicial del contrato, en función de los precios de mercado de las licencias establecidos por el fabricante, incrementados en un porcentaje determinado para asegurar la concurrencia. Adicionalmente se ha estimado una posible modificación del 15% sobre el total de los precios unitarios:

- Precio anual: 221.745,72 € + IVA
- Modificación: 99.785,57 € + IVA



Desglose del presupuesto: ANUAL:

Costes directos	531.951,63 €	79,96 %
Costes indirectos	88.648,12 €	13,33 %
Beneficio empresarial	44.637,41 €	6,71 %
Total	665.237,16 €	

El presupuesto total se ha calculado en función de los precios de mercado de las licencias establecidos por el fabricante, incrementados en un porcentaje determinado para asegurar la concurrencia. El desglose del presupuesto se ha calculado en base a "Datos sobre Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras del Banco de España" (http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad J62, adaptado.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2025-2027

Aplicación/es presupuestaria/s: 02.9202.64100

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

- Anualidad 2025: 02.9202.64100: 268.312,32 €

- Anualidad 2026: 02.9202.64100: 268.312,32 €

- Anualidad 2027: 02.9202.64100: 268.312,32 €

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: TRES AÑOS: ANUALIDAD 2025 / ANUALIDAD 2026 / ANUALIDAD 2027

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga:

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica:

- Medios de acreditación: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Requisito mínimo: El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior a un tercio del valor estimado del contrato **(255.007,58 €)**
- Justificación: El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios consonante con la magnitud económica del contrato actual, a fin de estimar que las estructuras empresariales del licitador están capacitadas para acometer dicho contrato. Desde la Unidad de Administración Digital se ha estimado que este criterio se cumpla con la aportación de un volumen de negocios igual o superior a 1/3 del valor estimado del contrato. Teniendo en cuenta el importe del contrato, la exigencia de un volumen de negocio mayor no supondría asegurar una mejor estructura empresarial de los posibles licitadores.

Medios de solvencia técnica:

- Medios de acreditación: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente . [letra a) del art. 89.1 LCSP]
- Requisito mínimo de solvencia: Presentación de documentación acreditativa de haber realizado, al menos 3 contratos de similar naturaleza al objeto del contrato, cuyo importe acumulado deberá ser de, al menos un 25% del presupuesto base de licitación IVA incluido, 201.234,24 € (IVA incluido).
- Justificación: Se requiere experiencia previa del licitador en contratos similares, a fin de asegurar una experiencia contrastada. Se ha considerado, teniendo en cuenta las características derivadas de las prestaciones incluidas en el contrato, que la aportación de 3 contratos similares es suficiente. Un número mayor de certificaciones podría poner en riesgo la concurrencia atendiendo a la alta especificidad de las prestaciones a contratar.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: Sí

- El propuesto adjudicatario se compromete a contar, para la ejecución del contrato y durante toda su duración, con la calificación de "Licensing Solution Partner" como revendedor de grandes cuentas de Microsoft (o equivalente) que suponga, en cualquier caso, contar con la autorización

legal del titular del derecho a la propiedad intelectual del software para su comercialización y para la ejecución del objeto del contrato.

- Justificación: Microsoft cuenta con determinados partners autorizados a gestionar los contratos Enterprise Agreement, por lo que esta característica es necesaria para el correcto desarrollo del presente contrato, por otro lado se requiere experiencia previa del licitador en contratos similares, a fin de asegurar la elección de un adjudicatario con experiencia contrastada en el desarrollo de contratos similares. La pérdida de la condiciones de partner oficial de la empresa fabricante de las correspondientes licencias durante la duración del presente contrato, supondrá la resolución del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017, en consonancia con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

Las actividades contempladas en el contrato deberán regirse por los siguientes criterios medioambientales:

- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el suministro se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o pendrive regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

La consecuencia del incumplimiento de las mismas será la imposición de penalidades conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Se valorará el Porcentaje de baja a los precios unitarios (el porcentaje de baja ofrecido por el licitador debe ser lineal para todos y cada uno de los precios unitarios ofertados), asignando la máxima puntuación al porcentaje de baja más alto, y determinando el resto proporcionalmente a partir de él, según la siguiente fórmula:

$$P= 100 \times OE / OB$$

Siendo:

- P: Puntuación otorgada al licitador
- OB: Mayor % de baja ofertado
- OE: % de bajada del licitador

MÁXIMO 100 PUNTOS

El precio Máximo anual no podrá superar los 221.745,72 € + IVA

El precio Máximo por el periodo inicial del contrato no podrá superar los 665.237,16 € + IVA

Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

- Criterios valorables mediante **juicio de valor:**



- Justificación de los criterios de adjudicación: El objeto principal de este contrato es disponer de las licencias de productos Microsoft que se usan habitualmente en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de modo que el adjudicatario del contrato exclusivamente debe intermediar el suministro, por otro lado dicho suministro de licencias está perfectamente tasado tanto en cantidad como en especificidad de la prestación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el fabricante de las licencias el que establece y regula el alcance del suministro sin que el partner que comercializa las licencias, y por tanto que licita, pueda "a priori" ofrecer otras características o cuestiones de valor añadido que pueda mejorar la relación calidad-precio del referido suministro. Es decir, los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 145.3. f) de la LCSP.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Lo establecido reglamentariamente

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas, las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lo establecido en la LCSP



21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- No se admiten
- Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

En cada anualidad se emitirá una factura anual detallada tras la recepción de las licencias. La factura recogerá la cantidad y los importes anuales correspondientes a cada tipo licencias que forman parte del licenciamiento.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa en protección de datos derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD).

En caso de que la prestación de los servicios implique tratamiento de datos personales cuyo responsable sea el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento y vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal, en especial el epígrafe correspondiente a Protección de Datos.

- El presente contrato implica tratamiento de datos personales por el adjudicatario.
Indicar el nivel de los datos personales:
- GENERAL ESPECIAL

En el caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1. Tipo de datos a tratar:
2. Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL
3. Finalidad:

El presente contrato **NO** implica el tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- No procede
- Sí procede:



Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de _____ por siniestro y año.

Justificación:

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: **SI/NO** . Importe: % del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: **SI/NO**. Importe: 2 % del precio del contrato.
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 3 % .
 - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el% del precio del contrato.
 - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: **SI/NO** . Importe: 1 % del precio del contrato.
4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: **SI/NO** . Importe: ...% del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: **SI/NO** . Importe: 2 % del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: **SI/NO** . Importe: 1 % del precio del contrato.
7. Otras penalidades:

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: 15% del presupuesto base de licitación (99.785,57 € + IVA)

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva la opción de adquirir nuevas licencias establecidas en los precios unitarios al mismo precio de adjudicación del presente contrato (True-up).

Se prevé además la posibilidad de solicitar licencias no incluidas expresamente en los Anexos de licenciamiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, pero que se consideran identificables por razón de su naturaleza con el objeto del contrato y/o con alguno de los relacionados en dichos Anexos. Estas licencias comercializadas por Microsoft dentro del EA, se seleccionarán de los catálogos del fabricante y se facturarán aplicando el porcentaje de baja único ofertado.



29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

30. PLAZO DE GARANTÍA

:2 meses

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Negociado de sistemas de la Información de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.

32. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA *[comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]*

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Juan López Rubio
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a fecha de la firma

El Jefe de Negociado de Sistemas de Información

La Directora General de Innovación, Administración
Digital y Emprendimiento